



FORMATO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES

El comité asesor y evaluador designado para el proceso de Licitación Pública No 02 de 2009, una vez analizadas las observaciones presentadas al pliego de condiciones de de Contratación Pública, así:

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	COLSISTEC S.A.
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	Solicitamos a la entidad que se publique la lista de los asistentes a la visita obligatoria a la entidad los días 21 y 25 de Septiembre de 2.009
Respuesta comité asesor evaluador	Se publicará en la página web y en Secop en listado solicitado.
2	
Observación	Solicitamos a la entidad que se solicite que el fabricante de los servidores y equipos de cómputo sea un fabricante con presencia en los 5 continentes. Con esto la entidad asegura que va a contar con equipos de marca reconocida nacional e internacionalmente. Esta información debe ser certificada por el fabricante mediante documentos expedido por la subsidiaria en Colombia.
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta la observación, por cuanto sí las marcas reconocidas a nivel nacional e internacional tienen o no presencia en los cinco continentes no es un criterio objetivo que sirva para la selección del proponente.
3	
Observación	Solicitamos a la Entidad que los equipos de computo de escritorio cuenten con puertos eSata (Conexión de Disco Duro Externo de alta velocidad) y DisplayPort (DisplayPort es un estándar de interfaz de dispositivos de visualización digital (aprobado en mayo de 2006, la versión actual 1.1 se aprobó el 2 de abril de 2007) presentada por la Asociación de Estándares Electrónicos de Vídeo

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS



	(VESA). Esto ya lo incluyen los fabricantes (DELL, LENOVO, HEWLETT PACKARD) y beneficia a la entidad el contar con tecnología de punta y no tener que estar realizando adquisiciones a futuro de elementos adicionales para adicionar puertos de este tipo en los equipos que están adquiriendo.
Respuesta comité asesor evaluador	Se acepta observación. La entidad precisa que las especificaciones de los puertos requeridos para los PC's y Portátiles correspondientes al Grupo 1 del Formato 6 Anexo técnico, ya se encuentran definidos, sin embargo, el proponente podrá ofrecer equipos de computo de escritorios que cuente con puertos eSata.
4	
Observación	Solicitamos a la entidad que para el caso de la certificación de experiencia del equipo de trabajo se admita la presentación de relación de experiencia en donde realizo el servicio indicando el nombre de la entidad, la persona contacto, el correo electrónico, el tipo de proyecto que realizo y la fecha del proyecto; esta solicitud por cuanto la expedición de los documentos por parte de la entidad donde se obtuvo la experiencia son tramites que llevan tiempo para su emisión.
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta esta observación. La entidad requiere la información solicitada en la certificación de experiencia del equipo para su respectiva validación.

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	IBM DE COLOMBIA
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	En el numeral 3.2.1.2 solicitan nivel de endeudamiento menor o igual 50%, la mayoría de nuestros socios de negocios tienen un nivel de endeudamiento del 65% o superior. Adicionalmente solicitan una razón corriente igual o superior a 1,8, y nuevamente la mayoría de nuestros socios tienen un nivel de liquidez de 1.4 o menor.

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	<p>En este aspecto solicitamos a la entidad se modifique el indicador financiero exigido como factor habilitante dentro de este proceso de selección, por cuanto éste no obedece ni responde a la realidad económica y financiera de la mayoría de los principales socios de negocios, los cuales han expresado interés de ser proponentes del proceso de la referencia.</p> <p>Estamos seguros que estas modificaciones no encarecen en ningún motivo el proceso de la referencia y por el contrario abren la posibilidad de que nuestra marca IBM pueda participar en esta licitación.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>La entidad reitera las consideraciones señaladas en la audiencia de aclaración y fijación del alcance del pliego de condiciones para fundamentar la determinación y evaluación de los indicadores financieros consignados en el numeral 3.2.1.2 Capacidad Financiera.</p> <p>Así, debe de nuevo, debe indicarse que la Supertransporte en los estudios previos tuvo en cuenta la conceptualización de los índices financieros, enfocada a tener un oferente con la suficiente capacidad y fuerza financiera para ejecutar el contrato.</p> <p>En este proceso de selección, para determinar los rangos máximos de endeudamiento se buscó la relación entre el total de los activos y el pasivo, determinando de esta forma la proporción de deudas de la empresa oferente. Como este proceso involucra la compraventa de software y hardware, instalación, configuración y puesta en marcha de los mismos se determinó como rango óptimo entre el 0 y el 0,50 (50 %), en razón a que el Indicador nivel de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro de las finanzas de una determinada empresa.</p> <p>Por lo anterior la Supertransporte mantiene el Indicador Nivel de Endeudamiento exigido en el Pliego de Condiciones para los grupos 1 y 2.</p> <p>Para los grupos 3 y 4, teniendo en cuenta el presupuesto oficial</p>

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	<p>fijado, el indicador queda de la siguiente manera:</p> <p>ENDEUDAMIENTO</p> <p>Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL X 100}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 60\%$</p> <p>En cuanto al indicador de LIQUIDEZ es responsabilidad de la Supertransporte, fijar unas capacidades mínimas financieras, que le permitan analizar el real estado económico de los participantes, la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato y evitar la presentación de proponentes no idóneos y por ende, reducir el riesgo. Para determinar el valor del índice liquidez se consideraron: el objeto a contratar; el tiempo de ejecución que para el caso es de hasta dos (2) meses; el presupuesto oficial (\$ 1.315.192.210) y la forma de pago.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, de tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. Igualmente el indicador define el grado (número de veces) por el cual los derechos de los acreedores, a corto plazo, se encuentran cubiertos con los activos que se convierten en efectivo en un período, más o menos, igual al vencimiento de las obligaciones.</p> <p>Por lo tanto, la liquidez para la presente selección quedará así:</p> <p>Se mantiene el Indicador Nivel de liquidez exigido en el proyecto de Pliego de Condiciones para los grupos 1 y 2.</p> <p>Para los grupos 3 y 4, teniendo en cuenta el presupuesto oficial fijado el indicador queda de la siguiente manera:</p> <p>LIQUIDEZ</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 1.2$
--	------------------------------------------------------------------

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	OFFICECOM EU
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	Se solicita respetuosamente que se incluyan puerto DisplayPort y eSata para los equipos de escritorio, para que cuenten con equipos de última generación y así puedan contar con la tecnología para los dispositivos que requieran de este tipo de conexión y no tengan que incurrir en gastos adicionales para incluirlos en el futuro. Aclaramos que el puerto Dsiplay port es una nueva conexión de dispositivos de video y el puerto eSata es para conexiones de Disco Duros Externos superior en velocidad que el puerto USB.
Respuesta comité asesor evaluador	Se acepta observación. La entidad precisa que las especificaciones de los puertos requeridos para los PC's y Portátiles correspondientes al Grupo 1 del Formato 6 Anexo técnico, ya se encuentran definidos, sin embargo, el proponente podrá ofrecer equipos de computo de escritorios que cuente con puertos eSata.
2	
Observación	Se solicita que la experiencia de los ingenieros se pueda certificar mediante documento donde se relacionen las empresas donde se hallan prestado los servicios.
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta esta observación. La entidad requiere la información solicitada en la certificación de experiencia del equipo para su respectiva validación.
3	
Observación	Se solicita respetuosamente que los equipos de escritorio sean de fabricantes que tengan oficina en los 5 continentes, así aseguran que sean equipos de marca reconocida nacional e internacional.

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta la observación, por cuanto sí las marcas reconocidas a nivel nacional e internacional tienen o no presencia en los cinco continentes no es un criterio objetivo que sirva para la selección del proponente.
4	
Observación	Se solicita que la Norma Energy Star de los equipos sea 5.0
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta la observación, la entidad ya hace la solicitud de cumplimiento de la norma Energy Star.

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	GTS S.A.
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	Solicitamos ampliación de la fecha de cierre del proceso, dado que a la fecha no hemos recibido respuesta a la totalidad de las observaciones factores determinantes para elaborar configuraciones y propuesta.
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta la observación, la Entidad se mantiene en las fechas contenidas en el cronograma de la Adenda I.

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	DATAPPOINT
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	Página 3. La entidad establece que la solicitud es de 2 puertos de fibra por <i>blade</i> , que va permitir redundancia y disponibilidad. En los Pliegos Definitivos quedara así:

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



	1	42	Conectores de <i>Fibre Channel</i>	2 Puertos de Fibra Por Blade, que permita redundancia y disponibilidad
Respuesta comité asesor evaluador	La entidad aclara que en la Adenda Nro. 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación 02, publicado el 26 de septiembre de 2009, el Ítem Nro. 42 del Formato 6 Anexo técnico Grupo 1, se encuentra la modificación quedando de la siguiente manera :			
	42	Conectores de Fibre Channel	2 Puertos de Fibra Por Blade, que permita redundancia y disponibilidad	
2				
Observación	Página 18. El tamaño de la pantalla es 13.3" o inferior hasta 12". En los pliegos definitivos quedara así: Formato No. 6 Grupo 2, Equipos y Servicios Portátiles 2 20 Tamaño Pantalla Plana 13,3" o inferior hasta 12" (1.86 kg)			
Respuesta comité asesor evaluador	La entidad aclara que en la Adenda Nro. 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación 02, publicado el 26 de septiembre de 2009, el Item Nro. 20 del Formato 6 Anexo técnico Grupo 2 Equipos y Servicios Portátiles, se encuentra modificado de la siguiente manera :			
	20	Tamaño	Pantalla Plana 13,3" o inferior hasta 12" (1.86 kg)	
3				
Observación	Pagina 19. Referente a los portátiles el termino Think Pad, pertenece a Lenovo. Se solicita se suprima esta característica. En los pliegos definitivos quedará así: Formato No. 6. Grupo 1, 2 Equipos y Servicios. 2 23 Red Inalámbrica Wireless LAN			
Respuesta comité asesor evaluador	La entidad aclara que en la Adenda Nro. 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación 02, publicado el 26 de septiembre de 2009, el Ítem Nro. 23 del Formato 6 Anexo técnico Grupo 2, Equipos y Servicios Portátiles, se encuentra modificado de la siguiente manera :			
	23	Red Inalámbrica	Wireless LAN	

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



4				
Observación	Página 18. A qué se refiere la garantía de migración de Windows 7. En los pliegos definitivos quedará así: Formato No. 6 Grupo 2, Equipos y Servicios Portátiles 2 28 Sistema Operacional Windows Vista Business OEM (debe soportar downgrade a Windows xp). en español con sus respectivas actualizaciones y debidamente licenciado. SP3, en español, instalado y licenciado).			
Respuesta comité asesor evaluador	La entidad aclara que la Adenda Nro. 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación 02, publicado el 26 de septiembre de 2009, el Ítem Nro. 28 del Formato 6 Anexo técnico Grupo 2, Equipos y Servicios Portátiles, se encuentra modificado de la siguiente manera : <table border="1" data-bbox="475 882 1366 965"><tr><td>28</td><td>Sistema Operacional</td><td></td></tr></table>	28	Sistema Operacional	
28	Sistema Operacional			
5				
Observación	Página 16. Se hace una precisión respecto que el requerimiento de la tarjeta profesional, es de ley (Ley 842 de 2003). El comité evaluador confirma la precisión mas sin embargo en contravía de la Ley acepta acreditar la experiencia a partir de la expedición del diploma. Amablemente solicitamos aclarar.			
Respuesta comité asesor evaluador	Se acepta la observación y se aclara de la siguiente manera: la ley 842 de 2003 en su artículo 5° exige que para ejercer la profesión de ingeniería se requiere matrícula profesional, por lo tanto esta aclaración se reflejará en la Adenda III.			

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	GTS
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



1	
Observación	<p>Requerimiento del pliego Ítem 3.2.1.2 LIQUIDEZ: L: Activo Corriente / Pasivo Corriente >1.8</p> <p>Solicitud Este indicador representa la capacidad que tiene la empresa para pagar las deudas a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo. L = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El índice de liquidez que se pide en la mayoría de los procesos de tecnología en el estado Colombiano normalmente es igual o superior a 1.5, y dado que en audiencia de aclaraciones se manifestó que se pondría a consideración del comité cordialmente solicitamos modificar dicho indicador para garantizar la pluralidad de oferentes en el grupo UNO (1).</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>La entidad reitera las consideraciones señaladas en la audiencia de aclaración y fijación del alcance del pliego de condiciones para fundamentar la determinación y evaluación de los indicadores financieros consignados en el numeral 3.2.1.2 Capacidad Financiera.</p> <p>Así, debe de nuevo, debe indicarse que la Supertransporte en los estudios previos tuvo en cuenta la conceptualización de los índices financieros, enfocada a tener un oferente con la suficiente capacidad y fuerza financiera para ejecutar el contrato.</p> <p>En cuanto al indicador de LIQUIDEZ es responsabilidad de la Supertransporte, fijar unas capacidades mínimas financieras, que le permitan analizar el real estado económico de los participantes, la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato y evitar la presentación de proponentes no idóneos y por ende, reducir el riesgo. Para determinar el valor del índice liquidez se consideraron: el objeto a contratar; el tiempo de ejecución que para el caso es de hasta dos (2) meses; el presupuesto oficial (\$ 1.315.192.210) y la forma de pago.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, de tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. Igualmente el indicador define el grado (número de veces) por el cual los derechos de los acreedores, a corto plazo, se encuentran cubiertos con los activos que se convierten en efectivo en un período,</p>

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



	<p>más o menos, igual al vencimiento de las obligaciones.</p> <p>Por lo tanto, la liquidez para la presente selección quedará así:</p> <p>Se mantiene el Indicador Nivel de liquidez exigido en el proyecto de Pliego de Condiciones para los grupos 1 y 2.</p> <p>Para los grupos 3 y 4, teniendo en cuenta el presupuesto oficial fijado el indicador queda de la siguiente manera:</p> <p>LIQUIDEZ</p> <p>$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 1.2$</p>
2	
Observación	<p>ANEXO TECNICO GRUPO 1. FORMATO No. 6 – GRUPO No. 1 REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.</p> <p>2. EQUIPIOS Y SERVICIOS.</p> <p>Ítem 2. GABINETE Y BLADES</p> <p>19 El enclosure debara permitir la virtualizacion de las direcciones Ethernet y Fibre Chanel bajo el Estándar IEEE 802.1</p> <p>Solicitud</p> <p>Cordialmente nos dirigimos a la entidad sobre la respuesta que se nos dió a conocer en el acta de la Audiencia de Aclaraciones del Pliego de Condiciones del proceso actual:</p> <p>“La entidad se mantiene en lo solicitado, ya que la solicitud, es la virtualización de las direcciones Ethernet y Fibre Channel con el Standar IEEE 802 .1A , y NO TIENE QUE VER CON EL SOFTWARE DE VMWARE NI DE LA VIRTUALIZACION (GRANJA DE SERVIDORES) Estas Soluciones las tienen los fabricantes como IBM bajo el nombre IP VIRTUALIZATION, en HEWLETT PACKARD bajo el Nombre VIRTUAL CONNECT y en DELL bajo el nombre FLEX ADRESS. Esto permite al administrador del Datacenter manejar cambios planeado o no planeados como la adición de servidores, upgrades de los mismos o quitarlos sin afectar la configuración de la red ni de la SAN. Esto permite a cualquier Blade enclosure bloquear el World Wide Name (WWN) de la controladora Fibre Channel y la MAC de la controladora Ethernet o iSCSI en un slot del Blade Enclosure en lugar que en el hardware del servidor blade como se hacía en el pasado.”</p>

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	<p>El Estándar IEEE 802.1a no aparece ni hace referencia a la funcionalidad que mencionan y requieren en la entidad, según los medios oficiales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. http://www.ieee.org/web/standards/home/find.html2. http://ieeexplore.ieee.org/xpl/standards.jsp?findtitle=802.1a&letter=802.1a&imageField.x=11&imageField.y=6&opentree=on3. http://www.ieee802.org/1/ <p>Por ello solicitamos y recomendamos a la entidad eliminar la frase "Estándar IEEE 802.1 A", ya que si esta prevalece ningún oferente y/o fabricante podrá presentarse en el proceso.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>No se acepta la observación. Se aclara al proponente que lo requerido por la entidad es que el gabinete pueda asignar las direcciones de 48 Bits según el estándar universal IEEE 802.1A LAN MAC ADRESESES (ULA) para los dispositivos Ethernet y WWN para los dispositivos fibra canal.</p>
3	
Observación	<p>Requerimiento del pliego ANEXO TECNICO GRUPO 1. FORMATO No. 6 – GRUPO No. 1 REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. EQUIPIOS Y SERVICIOS.</p> <p>Ítem 2. GABINETE Y BLADES</p> <p>1 11 Interconectividad para almacenamiento externo A través de switches Fibre Channel (redundantes) con conectividad redundante Full Fabric entre los blades y el sistema de almacenamiento externo (SAN a adquirir)</p> <p>Solicitud de aclaración o cambio</p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar cuál es la funcionalidad o alcance de Full Fabric a la cual hacen mención en este ítem.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>Se aclara al proponente que FULL FABRIC es que todos los puertos del Switch se encuentren debidamente operativos y licenciados.</p>
4	

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



Observación	<p>4. Requerimiento del pliego ANEXO TECNICO GRUPO 1. FORMATO No. 6 – GRUPO No. 1 EQUIPOS Y SERVICIOS. Ítem 2. GABINETE Y BLADES</p> <p>5 Durante el tiempo de garantía de compra, el contratista deberá ejecutar, como mínimo una (1) vez al año, los servicios de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos provistos o cuando sean solicitados por la entidad, incluyendo tareas de limpieza externa e interna, revisión de la totalidad de las conexiones, revisión de niveles eléctricos y revisión mediante rutinas de software para detección de fallas en los dispositivos, sin costo adicional para la entidad.</p> <p>6 Todos los elementos que sean requeridos para mantenimiento correctivo, por defectuosos, deben ser provistos por el contratista, incluido la instalación de los mismos, sin costo adicional para la Superintendencia.</p> <p>7 Durante la vigencia de la garantía el contratista debe realizar como mínimo una (1) vez al año tuning (mejoramiento en el rendimiento), de toda la plataforma ofertada o por solicitud directa de la entidad. Dentro del Tunning el contratista debe incluir la elaboración de reportes de estado de las máquinas, gráficos de desempeño, análisis de performance de los elementos que componen la configuración instalada Hardware, Sistemas Operativo.</p> <p>Ítem 2 . SAN GARANTIAS DE EQUIPOS Y SERVICIOS</p> <p>5 Durante el tiempo de garantía de compra, el contratista deberá ejecutar, como mínimo una (1) vez al año, los servicios de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos provistos o cuando sean solicitados por la entidad, incluyendo tareas de limpieza externa e interna, revisión de la totalidad de las conexiones, revisión de niveles eléctricos y revisión mediante rutinas de software para detección de fallas en los dispositivos, sin costo adicional para la entidad.</p> <p>7 Durante la vigencia de la garantía el contratista debe realizar como mínimo una (1) vez al año <i>tunning</i> (mejoramiento en el rendimiento),</p>
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	<p>de toda la plataforma ofertada o por solicitud directa de la entidad. Dentro del <i>Tunning</i> el contratista debe incluir la elaboración de reportes de estado de las máquinas, gráficos de desempeño, análisis de performance de los elementos que componen la configuración instalada Hardware, Sistemas Operativo.</p> <p>Solicitud</p> <p>Cordialmente solicitamos eliminar del requerimiento tanto en blades como en SAN la frase “o cuando sea solicitado por la entidad”, dado que en el texto de la aclaración del documento publicado por la entidad es correcto pero al mencionar que el pliego quedará así, se presenta nuevamente el requerimiento inicial antes de audiencia.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta la observación, la entidad precisa que aun cuando se tenga un cronograma para desarrollar esta actividad, la entidad podría solicitar el servicio ante cualquier eventualidad que pueda desmejorar el rendimiento de los dispositivos adquiridos.
5	
Observación	<p>Requerimiento del pliego</p> <p>ITEM 3.2.1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes deberán acreditar la experiencia mínima mediante la certificación de dos contratos cuyo objeto general sean los siguientes: Instalación, configuración, capacitación, suministro y puesta en marcha de soluciones basadas en Enclosure, servidores <i>blade</i> y SAN. Mínimo 2 certificaciones que sumen el 100% del presupuesto oficial del grupo en el cual el oferente este interesado y que se hayan terminado dentro de los últimos 4 años anteriores a la fecha del cierre de la presente contratación.</p> <p>Solicitud de aclaración</p> <p>Teniendo en cuenta que se piden dos certificaciones que contengan tanto el componente de blades como el de SAN, los cuales necesariamente no se venden en un solo proyecto solicitamos a la entidad aceptar dos certificaciones de experiencia para servidores <i>blade</i> y dos para almacenamiento tipo SAN, o en su defecto si mantienen solo dos certificaciones permitir que su objeto esté relacionado con el suministro de soluciones que contengan servidores <i>blade</i> y almacenamiento externo. Consideramos que lo importante es que los oferentes cuenten con experiencia tanto en el suministro de servidores <i>blade</i> como en almacenamiento tipo SAN independiente de la cantidad de contratos en que se hayan realizado dichos proyectos.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta la observación. Se mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



6	
Observación	Cordialmente solicitamos aplazamiento de la fecha de cierre del proceso, dado que aún hay Observaciones sin responder y para poder preparar una oferta conveniente para la entidad
Respuesta comité asesor evaluador	No se acepta la observación, la Entidad mantiene en las fechas contenidas en el cronograma de la Adenda I y manifiesta que todas las respuestas se encuentran en la página web, SECOP o en los correos electrónicos registrados en la Entidad físicamente o vía web.

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	COMERCIALIZADORA FERLAG
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	Solicitamos su atención, requerimos aclarar si se presentan ofertas diferentes para los grupos en los que se participe, ej. si se presenta oferta para los 4 grupos, se deben hacer ofertas separadas. (4 ofertas), o se puede hacer una sola haciendo referencia a los grupos en que se participa.
Respuesta comité asesor evaluador	Se aclara a los interesados que en caso de presentar oferta para los cuatros grupos se puede hacer una sola haciendo referencia individualizada a cada grupo.

28 de septiembre de 2009

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***